MEMORANDUM UOC N° 397/2019

A: **Rolando Coronel, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Jorge Paiva, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Informar Adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/2019 De Conformidad A Las Disposiciones Del Art. 19, Numeral 2 Inc. "C" Del Decreto 5174/05 para la "Contratación del Servicio de Transporte para la Fase Interregional y Nacionales (Finales) de los Juegos Escolares y Estudiantiles Nacionales 2019". Solicitar Resolución de Ratificación y Adjudicación.

FECHA: 08 de Noviembre de 2019

Me dirijo a usted, a fin de informar que en fecha 19 de setiembre del corriente año, se procedió a la remisión de invitaciones a presentar ofertas para la prestación del Servicio de Transporte para la Fase Interregional y Nacionales (Finales) de los Juegos Escolares y Estudiantiles Nacionales 2019, a desarrollarse del 26 de setiembre al 09 de octubre del corriente año, conforme el calendario proporcionado por la Dirección de Deportes.

Cabe destacar que la contratación del servicio de Transportes para los Juegos Escolares, se hallaba previsto en principio, como parte del contrato de Organización de Eventos para la SND. En fecha 23 de agosto del corriente, se recibió la instrucción de desglosar la contratación del servicio de Transportes, del llamado a contratación para la Organización de Eventos, y así se hizo.

En ese tren de cosas, se comunicó el llamado a contratación por Subasta a la Baja, cuyo ID es el 363365, el que consideró a los Juegos Escolares Nacionales, en un Lote, y a los Sudamericanos en el otro. El llamado tuvo observaciones por parte del Órgano de Control, que motivaron hacer modificaciones al pliego, lo que provocaría una prórroga del acto de aperturas.

Dicha prórroga puso al acto de recepción de ofertas, muy cercano a las fechas en que debía prestarse el servicio relacionado con la fase Regional, con lo que el tiempo para el análisis de eventuales ofertas, resultaría insuficiente. Ello provocó la realización de un proceso sin difusión previa, el que se encuentra asociado al ID 371.747.

La invitación a presentar ofertas ha sido consecuencia de la Resolución de cancelación del proceso Licitatorio que por Subasta a la Baja se había iniciado, con la intención de contratar el Servicio de Transporte, cuyo ID es el 363365; la Resolución en cuestión es la SND N° 1037/2019, del 19 de setiembre del corriente año. La cancelación había sido dispuesta, en razón de que los tiempos para ajustar las condiciones del llamado, no se compadecían del calendario de eventos, pues los mismos ya estaban próximos a desarrollarse y las comunicaciones para la realización de las contrataciones seguían dándose internamente.

Ante tal situación, únicamente nos restaba analizar la posibilidad de optar por un procedimiento de los denominados por Vía de la Excepción, debiendo en consecuencia recurrir a la Ley N° 2051/03, el que en su Art. 33, prevé, *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de*

licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... ". Analizando los presupuestos de excepción, entiende esta Unidad Operativa de Contrataciones, que resulta aplicable lo previsto en el inciso "g", que textualmente expresa *"**existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;..**"*.

La urgente necesidad de contar con dicho servicio, para el viernes 26 de setiembre, fecha marcada para la primer competencia de la fase interregional, nos dejaba como única opción la adopción del procedimiento por excepción, y específicamente el reglamentado en el Art. 19, Numeral 2, Inc. "c" del Decreto N° 5174/05 "que Modifica algunos artículos del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", en virtud del cual se puede llevar a cabo el procedimiento de contratación, hasta incluso la adjudicación del proceso, y comunicar todo ello dentro de los diez días hábiles posteriores a la resolución de adjudicación.

Esta circunstancia motivó cargar una intención 5174/05, y se invitó a potenciales oferentes a presentar ofertas el 20 de setiembre a más tardar a las 11:00 hs, habiéndose cursado invitación para presentar ofertas, a 5 potenciales oferentes, acompañando la correspondiente documentación, necesaria para la preparación y presentación de ofertas.

Esta modalidad de contratación, y en particular su comunicación, ha sido reglamentada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la **Resolución DNCP N° 2435/2018** del 05 de julio de 2018. La resolución señalada requiere que la utilización de esta modalidad inicie con una comunicación de intención a través del Sistema de Contrataciones Públicas.

En tal sentido, la comunicación de la intención de realizar esta nueva convocatoria al amparo de las disposiciones contenidas en el Art. 19, Num. 2, Inc. "c" del Dto. N° 5174/05, ha sido realizada en tiempo y forma a través del módulo "intención 5174", en el SICP.

La situación planteada se adecua claramente a las previsiones de la normativa, y en particular nos referiremos a lo señalado en el Art. 73 de Dto. N° 21909/03, que expresa *"**Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable.** La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública"*.

La urgencia está probada, pues el evento debía realizarse, motivo por el cual no existía otra vía que la contratación del servicio al amparo de la urgencia impostergable.

Ante tal circunstancia, en fecha 19 de setiembre del corriente, se cursaron invitaciones a los siguientes Oferentes: GOLONDRINA, LA YUTEÑA, GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., TRANSPORTES NUEVA ASUNCION S.A., NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION S.A. y LA SANTANIANA S.A., solicitándoles presenten oferta por mesa de entrada de esta Secretaría Nacional, a más tardar el día 20 de setiembre a las 11:00 AM, habiéndose fijado la apertura para las 11:30 AM.

De los Oferentes invitados, solo ha presentado cotización la firma GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., habiendo presentado ofertas, que fueran debidamente analizadas y que dieran como resultado la recomendación de la adjudicación a la firma Guaireña de Transporte y

Turismo S.R.L., conforme consta en el informe del Comité de Evaluación que conforma el legajo documental.

Ante la recomendación hecha por el Comité, esta Unidad Operativa de Contrataciones informó al Oferente GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., que su cotización había sido recomendada para la adjudicación, por lo que se solicitó el inicio de la prestación del servicio, explicándole que se iniciarían los trámites tendientes a la ratificación por la Máxima Autoridad, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2435/2018, del 05 de julio de 2018.

Con los antecedentes trascritos, se solicita la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad, en la que ratifique lo actuado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, y se autorice la DIFUSIÓN de la presente adjudicación a la firma GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., RUC. 80004842-3, para la Prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA FASE INTERREGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES NACIONALES 2019, conforme el siguiente cuadro:

Empresa 1: GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO RUC. 80004842-3							
LOTE	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1-	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA FASE INTERREGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES NACIONALES 2019	Evento	Evento	1	160.000.000	320.000.000	924.510.000
2-	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA FASE NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES NACIONALES 2019	Evento	Evento	1	100.000.000	200.000.000	974.000.000

Se acompaña:

- ✓ Borrador de Resolución
- ✓ Copia de la invitación remitida a las distintas firmas invitadas a participar.
- ✓ Informe del Comité de Evaluación

Atentamente.

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
DEFENSORÍA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada: 1008
Fecha: 30/12/19 Hora: 12:27.
Firma: JESSICAE
Aclaración:

Abog. Jorge Pavia Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República